



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de MARZO de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 000431-2025-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000457-2025-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000878-2025-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000293-2025-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°000413-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Jefatural N° 266-2024-J/INEN de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 136. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor, entre otros pliegos, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del sector correspondiente, a solicitud de este último, el cual se publica hasta el 14 de marzo de 2025;

Que, el numeral 52.3 del artículo 52 de la Ley N° 32185, dispone que, para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa a los pliegos a los que hace referencia el numeral 52.1 del citado artículo, de lo dispuesto en el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 28.1 del artículo 28 de la citada ley;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma; siendo que, el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, establece como modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 13 539 628,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 la Ley N° 32185, correspondiendo al Pliego 136. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 234 902,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el detalle del Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales" que forma parte integrante de la referida norma;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 041-2025-EF, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con Memorando N° 000878-2025-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, traslada el Informe N° 000293-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, que eleva el Informe N° 000010-2025-APP-UFG-ORH/INEN del Área de Presupuesto y Programación, el cual proporciona la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, actividad y clasificador de gasto;

Que, con Memorando N° 000457-2025-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000431-2025-OPE-OGPP/INEN, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en su calidad de Pliego Habilitado, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 234 902,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley N° 32185; en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2025-EF, hasta por la suma de S/ 234 902,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional

del Pliego 136. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2025, en su calidad de Pliego Habilitado, orientado a financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO	:	136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios	234 902,00
GENERICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones sociales	234 902,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	234 902,00
			=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Francisco E.M. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

